

A. de Roma 694.
De Ciceron 48. peyo; y habiéndose hecho público el asunto, se dió aquel mismo día cuenta de él al Senado.

Este incidente desconcertó la trama de Vezio, que la habia urdido muy bien para hacerla verisimil. Debía hallarse en el Foro con sus esclavos, armados todos de puñales, y hacer de modo que los prendiesen por sospecha. Á la primera declaracion pediría la impunidad, ofreciendo declarar la conjuracion y los cómplices; pero como Curion no le dió lugar á ello, tomó el partido de negar en el Senado que le hubiese dicho tal cosa. Poco despues mudó language, y propuso confesar quanto sabia, si se le concediese perdon; y habiéndosele prometido, expresó „que realmente habia una conjuracion de los nobles jóvenes, teniendo por cabeza „á Curion¹: que Paulo desde el principio habia „entrado en ella con Bruto, y con Léntulo el hijo „del *Flamine*, sabiéndolo su padre; y por fin, que „Septimio, secretario de Bíbulo, le habia regalado „un puñal de parte de este Cónsul.” Lo primero pareció ya muy ridículo que un hombre como Vezio supusiese que un Cónsul le prestase un puñal; y luego Curion le confundió en lo demas, probándole que toda su declaracion estaba llena de imposibilidades y contradiciones; pues habiendo dicho que los jóvenes nobles debian asesinar á Pompeyo en el Foro el día que Gabinio dió un combate de gladiadores, y que Paulo debia ser el capitan del ataque, se halló cabalmente que aquel día

¹ *Ad Attic. 2. 24.*

estaba Paulo en Macedonia. El Senado hizo poner á Vezio en la cárcel, y por un decreto declaró enemigo de la patria á qualquier que intercediese por él.

Poca fuerza hacian tales decretos á César, cuyo carácter no era de los que cedian á las primeras dificultades: y así al día siguiente presentó á Vezio al Pueblo en los *rostris*, donde el otro Cónsul no se atrevia á dexarse ver. Allí aquel impudente sin igual dixo quanto le vino á la boca sobre el estado de los negocios: descargó á Bruto de la acusacion que le habia hecho en el Senado, y acusó de nuevo á otras varias personas que no habia nombrado el día precedente, como Luculo, con quien dixo habia comunicado la conspiracion por medio de Fanio. Acusó tambien á Domicio, de cuya casa dixo debia partir para la execucion de la empresa. No citó á Ciceron por su nombre, pero dió á entender que un Senador muy eloqüente, y de rango Consular, le habia dicho que aquella era la ocasion de desear un Servilio Ahala, ó un Bruto. En fin continuando en exâminarle Vatinio, aun despues que el Pueblo se habia retirado, dixo que Pison, yerno de Ciceron, y M. Laterense, eran tambien de la conspiracion¹. Todas estas imposturas no produxéron ningun efecto, como suele suceder en semejantes acusaciones, que por demasiada pasion se descubre la trama. La ridiculez de tantas circunstancias cayó por sí misma, y las acusaciones de Vezio

A. de Roma 694.
De Ciceron 48.

¹ *Ad Attic. 2. 24.—In Vatin. 11.—Suet. Cæs. 20.*

A. de Roma
De Ciceron
694.
48.

se destruyéron sin que nadie las confutase. César, conociendo que si se hacia proceso formal á aquel impostor se descubria todo su enredo, tomó el partido de deshacerse de él en la cárcel por medio del veneno ó de un dogal ¹.

El Senado tenia de reserva el medio de mortificar á César al fin de su Consulado, confiriéndole un empleo de poca importancia, como la superintendencia de bosques y caminos, ú otro semejante, que no le diese proporcion de hacer daño ². La distribucion de las provincias por ley expresa y por costumbre inveterada, sin que jamas hubiera sido interrumpida, tocaba al Senado, y así su venganza parecia segura; pero César, no embarazándose en leyes ni en costumbres quando se trataba de su interes, se dirigió al Pueblo por medio del Tribuno Vatinio ³, y hizo que por una ley sin exemplar le diesen el gobierno de la Galia Cisalpina con la añadidura del Ilírico. Este fué un golpe cruel para el Senado: y el Pueblo, sin saber como, se halló en posesion de un derecho que no habia tenido, ni aun pretendido jamas ⁴. Conociéron los Se-

¹ Frergerisne in carcere cervices ipsi illi Vettio, ne quod indicium corrupti indicii extaret? *In Vatin.* 11. Cæsar... desperans tam præcipitis consilii eventum, interceptisse veneno indicem creditur. *Sueton. Cæs. 20. - Plut. Lucull.*

² Eandem ob causam opera optimatibus data est, ut provinciæ futuris consulibus minimi negotii, id est, sylvæ callesque decernerentur. *Suet. 19.*

³ Tu provincias consulares, quas C. Gracchus, qui unus maxime popularis fuit, non modo non abstulit ab senatu; sed etiam, ut necesse esset quotannis constitui per senatum, decreta lege sanxit. *Pro Domo 9.*

⁴ Eripueras senatui provinciæ decernendæ potestatem, imperatoris deligendi iudicium; ærarii dispensationem: quæ nunquam sibi populus Romanus appetivit, qui

nadores que era inútil oponerse; y así quando César les pidió añadiesen la Galia Transalpina á la otra que el Pueblo le habia conferido, hiciéron al instante un decreto concediéndole completa la gracia, para mantenerse de algun modo en su posesion, temiendo no lo obtuviese todo por el medio precedente ¹.

Clodio fué elegido Tribuno sin oposicion; lo que comenzó á poner á Ciceron en gran rezelo. Aumentaba su inquietud la ausencia de Ático su amigo, el qual por las relaciones que tenia con los Clodios, le habria podido servir de mucho, disuadiéndoles sus designios, ó á lo ménos descubriéndoselos. Por esto le hizo las mayores instancias á fin de que volviese luego á Roma. „Si me amas, le dice, tanto como efectivamente yo creo, está pronto á partir al primer aviso; aunque yo procuro, y procuraré hacer de modo que no sea necesario ².... Mis negocios y mis deseos te necesitan aquí. Estando tu á mi lado se aumentarán mi valor, consejo y defensa. Vivo muy contento de Varron: Pompeyo habla divinamente ³.... ¡Quánto desearia, añade en otra carta, que es-

nunquam hæc assummi consilii gubernatione auferre conatus est. *In Vatin. 15.*

¹ Initio quidem Galliam Cisalpinam, Illyrico adjecto, lege Vatinia accepit: mox per senatum comatam quoque: veritis patribus, ne si ipsi negassent, populus et hanc daret. *Suet. 22.*

² Tu, si me amas tantum, quantum profecto amas, expeditus fa-

cito ut sis, si in clamaro, ut accurras. Sed do operam, et dabo, ne sit necesse. *Ad Attic. 2. 20.*

³ Studia spero me summa habiturum omnium ordinum. Te cum ego desidero, tum vero res ad tempus illud vocat. Plurimum consilii, animi, præsidii denique mihi, si te ad tempus videro, accesserit. Varron mihi satisfacit. Pompeius loquitur divinitus... *Ibid. 21.*

A. de Roma
De Ciceron
694.
48.

A. de Roma
De Ciceron^{694.}
48.

» tuvieses en Roma! No creo te hubieras ausen-
» tado, si hubiésemos previsto lo que sucede. Ha-
» biamos manejado fácilmente á Clodio, ó á lo
» ménos descubierto sus designios. Ahora está muy
» agitado y furioso, y no se adivina qué es lo que
» quiere hacer: amenaza á muchos, y descargará
» su ira contra el primero que se le ponga delante.
» Quando repara en el odio que hay contra el ac-
» tual gobierno, parece quiere acometer á los que
» han puesto los negocios en tan mal estado; pero
» acordándose luego de que toda la fuerza está en
» manos de ellos, y que tienen tropas á su dispo-
» sicion, se vuelve contra mí, y me amenaza unas
» veces de acusarme judicialmente, y otras de usar
» alguna violencia conmigo... Varron puede ser-
» virme de mucho, y lo hará con mas firmeza si tu
» se lo pides. Podrias descubrir y penetrar muchos
» secretos del mismo Clodio. ¿Pero de qué sirve
» esta especificacion? Para todo me serás muy útil:
» te lo explicaré luego que nos veamos; pero ten
» entendido que importa infinito llegues ántes que
» Clodio empiece á ejercer su empleo¹. Si esta
» carta te halla dormido, despiértate; si andando,
» corre; si corriendo, vuela. No es creible quanto
» me prometo de tus consejos y prudencia; y lo
» que es mas principal, de tu fe y amistad²."

César no tenia otra mira en este negocio que

¹ *Ibid.* 2. 22.

² Quamobrem . . . si dormis, expurgiscere; si stas, ingredere; si ingrederis, curre; si curris, ad-

vola. Credibile non est, quantum ego in consiliis et prudentia tua, et quod maximum est, quantum in amore et fide ponam. *Ad Attic.* 2. 23.

la de doblar á Ciceron, y ponerle en total depen- A. de Roma
dencia suya: á cuyo fin, al mismo tiempo que le De Ciceron^{694.}
suministraba medios de defensa, animaba á Clodio 48.
para que le persiguiese. Le proponia nombrarle diputado de la distribucion de las tierras de Campania; pero como no habia sido destinado al principio, y la plaza que le ofrecian era la de Cosconio, que habia muerto, creyó no poderla aceptar sin desayre: ademas de que no se queria mezclar en un asunto tan odioso¹. Viendo César que ni así podia ganarle, con la mejor gracia del mundo le ofreció nombrarle su Teniente general en el gobierno de las Galias; haciéndole ver que no podia hallar medio mas seguro ni decoroso para repararse del peligro; y que no atándose á ningun servicio particular, podria venir, y estar en Roma quanto quisiese². Las instancias de César fueron grandes, pero no bastaron para persuadir á Ciceron. Quería que su defensa dependiese de sí, y no de otros; y efectivamente solas sus fuerzas habrian bastado, si el Triumvirato no se hubiese declarado contra él. En suma César se picó tanto de su obstinacion, que se ligó con Clodio para oprimirle: y que no tuvo otra razon para ello se prueba con que mu-

¹ Cosconio mortuo, sum in ejus locum invitatus. Id erat vocari in locum mortui. Nihil me turpius apud homines fuisset: neque vero ad istam ipsam ἀσφάλειαν quicquam alienius. Sunt enim illi apud bonos invidiosi. *Ibid.* 19.

² A Cæsare valde liberaliter invitator in legationem illam, sibi ut

sim legatus. Illa et munitior est, et non impedit, quo minus adsim, cum velim. *Ad Attic.* 2. 18. Cæsar me sibi vellet esse legatum. Honestior hæc declinatio periculi. Sed ego hoc nunc repudio. Quid ergo est? Pugrare malo: nihil tamen certi. Iterum dico, utinam adesses. *Ibid.* 19.

A. de Roma
De Ciceron
694.
48.

cho tiempo despues se excusaba echando la culpa á la terquedad con que Ciceron se negó á aceptar sus servicios y ofrecimientos ¹.

Pompeyo temia al contrario que los aceptase; y para apartarle de eso le aseguraba con juramentos y protestas que nada tenia que temer; pues Clodio, y su hermano Apio habian prometido no inquietarle; y si no se la cumplian, se vengaria hasta hacer patente que la amistad con Ciceron era lo que mas le interesaba. Enterando el mismo Ciceron á Ático de estos incidentes, le decia con aquel noble candor que se combina muy bien con la prudencia: „Pompeyo me ama y estima. ¿Lo crees tu? „ me preguntarás. Respondo que sí; porque no me „ puedo persuadir otra cosa. Pero como los políti- „ cos, fundados en la historia, y aun en la fábula, „ nos advierten que no nos fiemos ni creamos de li- „ gero, vivo con cautela, porque esto depende de „ mí, y no el dexar de creer. Aunque Clodio me „ amenaza siempre, Pompeyo me asegura y jura que „ no hay peligro: añadiendo que ántes se hará ma- „ tar por Clodio, que sufrir me haga el menor des- „ acato ².” Los efectos hicieron pronto ver lo que

¹ Ac solet cum se purgat, in me conferre omnem istorum temporum culpam: ita me sibi fuisse inimicum, ut ne honorem quidem a se accipere vellem. *Ad Attic.* 9. 2. Non caruerunt suspitione oppressi Ciceronis, Cæsar et Pompeius. Hoc sibi contraxisse videbatur Cicerone, quod inter XX. viros dividendo agro Campano esse noluisset. *Vell. Pat.* 2. 45.

² Pompeius omnia pollicetur et Cæsar, quibus ego ita credo, ut nihil de mea comparatione diminuat. *Ad Quint. Frat.* 1. 2. Pompeius amat nos, carosque habet. Credis? inquires. Credo: prorsus mihi persuadet. Sed quia, ut video, pragmatici homines omnibus historicis præceptis, versibus denique cavere jubent, et vetant credere, alterum facio, ut caveam;

A. de Roma
De Ciceron
694.
48.

valian todas estas bellas promesas. Lo cierto es que Ciceron, viendo que Clodio hablaba de diferente manera de lo que aseguraba Pompeyo, y que le amenazaba guerra y persecucion, comenzó á entrar en sí y á desconfiar de Pompeyo, preparándose á la defensa con sus propias armas; esto es, con el Senado, los Caballeros y los hombres de bien de todas las clases, que de todas partes de Italia ofrecian unirse para su defensa ¹. Este era el estado de las cosas quando Clodio tomó posesion de su oficio de Tribuno; y su primer acto fué hacer al Cónsul Bíbulo la misma afrenta que se hizo á Ciceron al acabar su Consulado, no permitiéndole hablar al Pueblo sinó para hacer el juramento regular.

Q. Metelo Celer, que despues de su Consulado habia sido electo Gobernador de la Galia Cisalpina, murió aquel verano en Roma tan repentinamente, que no se dudó de que intervino violencia; y se decia en público que su muger la habia procurado. Esta era Clodia, conocida por la mayor intriganta y disoluta: lo que daba mas crédito á la voz de que habia envenenado á su marido para

alterum, ut non credam, facere non possum. Clodius adhuc mihi denunciat periculum. Pompeius affirmat non esse periculum; adjurat; addit etiam se prius occisum iri ab eo, quam me violatum iri. *Ad Attic.* 2. 20. Cum hoc Pompeius egit, et, ut ad me ipse referebat... fidem recepissem sibi et Clodium et Appium de me: hanc si ille non servaret, ita laturum, ut omnes intelligerent, nihil sibi antiquius amicitia nostra fuisse... *Ibid.* 22.

¹ Clodius inimicus est nobis. Pompeius confirmat eum nihil esse facturum contra me. Mihi periculosum est credere: ad resistendum me paro. Studia spero me summa habiturum omnium ordinum. *Ad Attic.* 2. 21. Si diem Clodius dixerit, tota Italia concurrat... Sin autem vi agere conabitur... omnes se, et suos liberos, amicos, clientes, liberos, servos, pecunias denique suas pollicentur. *Ad Quint. Frat.* 1. 2.

A. de Roma 604.
De Ciceron 48.
vengar á su hermano de la oposicion que le hizo Metelo, y para vivir con mas libertad en sus amores. Ciceron la acusó públicamente de este delito en la defensa de Celio: donde hizo una lastimosa pintura de la muerte de su marido, á quien habia visitado en los últimos instantes de su vida ¹. Metelo, con voz desfallecida, le pronosticó la borrasca que amenazaba á la Ciudad y á él; y su único sentimiento quando espiraba era el ver privados de su auxilio á su patria y su amigo en coyuntura tan crítica y funesta.

La muerte de aquel excelente Ciudadano dexó vacante una plaza en el colegio de los Augures: y Ciceron la habria deseado si hubiera podido obtenerla sin baxarse á pedirla á los Triumviros. Escribiendo desde su casa de campo á Ático, que entonces estaba en Roma, le dice ²: „Dime á quién

¹ Vidi enim, vidi... ille vir... tertio die post quam in curia, quam in rostris, quam in republica flourerat, integerrima ætate, optimo habitu, maximis viribus, eriperetur indignissime bonis omnibus, atque universæ civitati... Cum me intuens flentem significabat interruptis atque morientibus vocibus, quanta impenderet procella urbi, quanta tempestas civitati... ut non se emori, quam spoliari suo præsidio cum patriam, tum etiam me doleret... Ex hac igitur domo progressa ista mulier, de veneni celeritate dicere audebat? *Pro Cæli*. 24.

² Et num quid novi omnino: et, quoniam Nepos proficiscitur, cui nam auguratus deferatur: quo quidem uno ego ab istis capi possum.

Vide levitatem meam! Sed quid ego hæc, quæ cupio deponere, et toto animo, atque omni cura φιλοσοφῆν? Sic, inquam, in animo est: vellem ab initio. *Ad Attic.* 2. 5.

El autor Frances del Destierro de Ciceron *Mr. Morabin*, y el Ingles de las Consideraciones sobre la vida de Ciceron, fundados en este paso, le acusan fuertemente de ligereza y debilidad, haciéndole de un carácter variable y vano; pero si hubiesen atendido al espíritu de las expresiones, y á la conducta general de aquel grande hombre, habrian conocido que este paso no puede tener sentido sinó como le entiendo yo: y que aquel fué un primer movimiento, combatido despues

„se dará la plaza de Augur. Es la única cosa con A. de Roma 604.
De Ciceron 48.
que los que mandan me podrian tentar. Pero nota „mi inconstancia. ¿Pensar yo en adquirir nuevos „honos, quando solo deseo renunciar á toda ambicion, y darme enteramente á la filosofía? Así „pienso ahora, y oxalá hubiera pensado siempre.” Este deseo de ser Augur no fué mas que un primer impulso, que comunicó á un amigo de total confianza, con quien hablaba como consigo mismo ¹; pues no hay duda que si hubiera pedido aquel empleo le habria conseguido con gran facilidad. Por una carta que escribió á Caton, que no podia ignorar la verdad de los hechos, se ve que por entonces no pensó mas en tal cosa; y esto mismo se confirma con que estando distante de Roma solo cinco leguas, no se movió de su retiro para ir á dar los pasos que eran indispensables si se hubiera declarado pretendiente ².

Su fortuna comenzó á vacilar, y sus enemigos iban ganando tanto terreno, que si los nuevos Magistrados les daban la mano, por muy poco que fuese, Ciceron era perdido sin remedio. Catulo procuraba consolarle, diciéndole que para sostenerle bastaba hubiese un solo Cónsul hombre de

por la reflexion, y desmentido por el efecto. En suma, que Ciceron nunca pensó en coligarse con los Triumviros; pues si lo hubiera deseado, es constante que lo habria obtenido.

¹ Ego tecum, tamquam mecum loquor. *Ad Attic.* 8. 14.

² Sacerdotium denique, cum

(quemadmodum te existimare arbitror) non difficillime consequi possem, non appetivi. Idem post injuriam acceptam... studui quam ornatissima senatus populi que Romani de me judicia intercedere.

Itaque et augur postea fieri volui, quod antea neglexeram. *Ep. fam.*

15. 4.

bien: y que á excepcion de los tiempos de Cina, jamas habia tenido Roma juntos dos malos ¹. Estaba sin embargo cerca aquel año fatal en que dos malvados Cónsules habian de verse á la cabeza de la República.

A. de Roma
695.
De Ciceron
49.
Cónsules,
L. Calpurnio
Pison,
A. Gabinio.

L. Calpurnio Pison, y A. Gabinio, Cónsules de este año, eran, el primero cuñado de César, y el segundo creatura de Pompeyo. En los primeros dias de su gobierno concibió Ciceron algunas esperanzas. Su hija Tulia estaba casada con un Pison, y por consecuencia tenia parentesco con la familia del Cónsul, á quien habia hecho algun favor para que fuese elegido. Él por su parte habia tratado á Ciceron con bastante amistad; y quando tomó posesion de su empleo le puso en tercer lugar para dar voto en el Senado ²; esto es, inmediato á Pompeyo y á Craso: de suerte que con tan bellas apariencias de amistad y proteccion, podia prometerse, que á lo ménos los Cónsules no se declararían contra él. Su error le fué muy fatal, engañándole

¹ Audieram ex sapientissimo homine... Q. Catulo, non sæpe unum consulem improbum, duos vero numquam, post Romam conditam, excepto illo Cinnano tempore, fuisse. Quare meam causam semper fore firmissimam dicere solebat, dum vel unus in republica consul esset. *Post red. in Senat.* 4.

² Consules se optime ostendunt. *Ad Quint. frat.* 1. 2. Tu misericors me affinem tuum, quem comitiis prærogativæ primum custodem præfeceras, quem Kalendis janua-

ril tertio loco sententiam rogaras, constrictum inimicis reipublicæ tradidisti. *Post redit. in Senat.* 7. *In Pison.* 4. 6.

El autor del Destierro de Ciceron, para agravar mas la perfidia de Gabinio, supone que Ciceron le habia defendido de una acusacion capital, y cita un fragmento de la oracion; pero se engaña. Esta defensa fué algunos años posterior al Consulado de Gabinio, como lo veremos á su tiempo. Destierro de Ciceron, pág. 115.

aun en las actuales demostraciones; pues Clodio ^{A. de Roma 695. De Ciceron 49.} habia hecho un tratado particular con ellos, obligándose á hacer que el Pueblo les confiriese al fin de su Consulado los gobiernos de las dos mas ricas provincias del Imperio ¹: la Macedonia con la Grecia y Tesalia á Pison; y á Gabinio la Cilicia. Á este precio ofrecieron hacer todo lo que Clodio les pidiese, y principalmente concurrir á la ruina de Ciceron; el qual para caracterizar su infamia los llama *chalanes de provincias, y vendedores de sus empleos* ².

Uno y otro eran de la moral mas corrompida; pero de genios diferentes. Pison dos años ántes habia sido acusado de concusion y de robos á los aliados ³; y fué absuelto por mera compasion de los jueces, á cuyos pies se habia arrojado mientras llovía deshechamente, y creyeron que para un hombre de su calidad era bastante castigo la humillacion de verse en aquella miserable postura, y levantarse lleno de lodo; bien que en realidad fué el favor de César quien le salvó, y le reconcilió con Clodio. En el exterior y en la figura parecia Pison un filósofo. Su semblante era tétrico y severo, su ves-

¹ Fædus fecerunt cum tribuno plebis palam, ut ab eo provincias acciperent, quas vellent... Id autem fædus meo sanguine ictum sauciri posse dicebant. *Pro Sext.* 10. Cui quidem cum Ciliciam dedisses, mutasti pactionem, et... Gabinio, pretio amplificato, Syriam nominatim dedisti. *Pro Dom.* 9.

² Non consules, sed mercatores provinciarum, ac venditores ve-

stræ dignitatis. *Post red. in Senat.* 4.

³ L. Piso, a P. Clodio accusatus, quod graves et intolerabiles injurias sociis intulisset, haud dubiæ minæ metum fortuito auxilio vitavit... quia jam satis graves eum pœnas sociis dedisse arbitrati sunt huc deductum necessitatis, ut abjicere se tam suppliciter, aut attollere tam deformiter cogentur. *Val. Max.* 8. 1.

A. de Roma
695.
De Ciceron
49.

tir sin aliño, su hablar tardo, y sus modales ásperas. Parecía un hombre á la antigua, de los primitivos tiempos de la República, con la pretension de pasar por amante de la patria, y restaurador de la antigua disciplina¹. Esta máscara sin embargo cubría un alma llena de vicios. Estaba siempre rodeado de Griegos para fingir su filosofía; pero en vez de servirse de ellos para instruccion, los empleaba en la cocina y en otros ministerios de sus disoluciones. En suma, era un sucio y relajado epicureo, que sorprendió el mando supremo con la hipocresía y con la opinion de su gran nacimiento y ahumadas imágenes de sus mayores, á los quales en nada se parecia sinó en el exterior. La eminencia del Consulado le dió á conocer.

Gabinio su colega no pecaba de hipocresía².

¹ Alter, ó dii boni! quam tener incedebat! quam truculentus! quam terribilis aspectu! Unum aliquem te ex barbaris illis, exemplum imperii veteris, imaginem antiquitatis, columnam reipublicæ diceris intueri. Vestitus aspere nostra hac purpura plebeia, ac pene fusca. Capillo ita horrido... Tanta erat gravitas in oculo, tanta contractio frontis, ut illo supercilio respública, tamquam Atlante cælum, niti viderentur... Quia triste semper, quia taciturnum, quia subhorridum atque incultum videbant, et quod erat eo nomine, ut ingenerata familiæ frugalitas videretur, favebant... Etenim animus ejus vultu, flagitia parietibus tegebantur... Laudabat homo doctus philosophos nescio quos. *Pro*

Sext. 8. 9. 10. Jacebat in suo Græcorum fœtore, atque vino... Græci stipati, quini in lectulis, sæpe plures. *In Pison.* 10. 27. His utitur quasi præfectis libidinum suarum: hi voluptates omnes vestigant atque odorantur: hi sunt conditores instructoresque convivii &c. *Post redit. in Senat.* 6.—Obrepsisti ad honores errore hominum, commendatione sumosarum imaginum, quarum simile nihil habes præter colorem. *In Pison.* 1.

² Alter unguentis affluens, calamistrata coma, despiciens consocios stuprorum... fefellit neminem... Hominem emersum subito ex diuturnis tenebris lustrorum ac stuprorum, vino, ganeis, lenociniis, adulteriisque confectum. *Pro Sext.* 8. 9. Cur ille gurges

Desde que comenzó á ser algo hizo profesion de disoluto. Inconstante, inquieto, siempre rizado y perfumado, habia dividido su vida entre el juego, el vino y las mugeres. Sin principios de honra ni de virtud, lleno de deudas por sus desmedidos gastos, fundaba todas sus esperanzas en la ruina de la República. Quando fué Tribuno, para hacer la corte á Pompeyo, expuso en la plaza la planta de la casa de Luculo, haciendo notar al populacho á donde llegaba el luxô de los Grandes de Roma á expensas del público erario: y aquel mismo predicador de reformas, solo en los provechos de su Consulado halló fondo suficiente para fabricar un palacio diez veces mas suntuoso que el de Luculo. Nadie admirará que dos Cónsules de esta laya, dispuestos á sacrificar la patria y el Estado á su interes y deleytes, se parasen muy poco en arruinar la fortuna y la vida de un simple Ciudadano, cuya virtud les era una reprehension continua, y que con solo presentarse debía, ya que no refrenar, mortificar sus vicios.

Despues que Clodio sobornó á los Cónsules, comenzó á corromper el Pueblo, haciendo varias leyes que le eran favorables. La primera para que se distribuyese trigo de valde á los Ciudadanos: la segunda prohibia que los Magistrados *hiciesen los auspicios, ni observasen el cielo* mientras el Pueblo celebrase sus asambleas: la tercera restablecia

helluatus tecum simul reipublicæ truxit villam in Tusculano visceribus sanguinem, ad cælum tamen ex- bus ærarii. *Pro Dom.* 47.